



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4053

Acuerdo del Consejo de Dirección del Servicio de Salud de las Islas Baleares relativo a la donación de un aparato de vacío para ventosa obstétrica de la marca Medela al Servicio de Salud para destinarlo al Hospital Universitario Son Espases (exp. PATRIM 36/2018)

Antecedentes

1. El 14 de septiembre de 2018 tuvo entrada en la Subdirección de Presupuestos y Control del Gasto del Servicio de Salud de las Islas Baleares la siguiente documentación relacionada con el expediente PATRIM 36/2018: – Contrato de donación. – Escrito de ofrecimiento del bien: el 6 de junio de 2018, se ofreció en donación de forma gratuita y sin contraprestación un aspirador para la succión de ventosa obstétrica de la marca Medela (modelo Basic), valorado en 3.000 €. – Información sobre el donante: NIF, escritura de constitución y acreditación de su representante. – Fotografías y características del bien. – Informe de necesidad de la donación: el 25 de mayo de 2018, el adjunto del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario Son Espases emitió un informe de necesidad.
2. El 19 de octubre de 2018, el adjunto del Servicio de Ginecología y Obstetricia emitió un nuevo informe de necesidad.
3. El 16 de octubre de 2018, el subdirector de Compras y Logística del Servicio de Salud valoró la donación disponiendo que “se considera procedente la donación ya que los costes de fungible/mantenimiento asociados se consideran adecuados”.
4. El 17 de abril de 2019, el subdirector de Presupuestos y Control del Gasto del Servicio de Salud emitió un informe favorable a la aceptación de dicha donación de un aparato de vacío para ventosa obstétrica de la marca Medela, valorado en 3.000 €, al Servicio de Salud para destinarlo al Hospital Universitario Son Espases.

Fundamentos de derecho

1. Código civil, aprobado por el Real decreto de 24 de julio de 1889.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
4. Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
5. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
6. Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares.
7. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las administraciones públicas.
8. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. Real decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003.
10. Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001.
11. Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares.
12. Decreto 12/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
13. Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Por todo ello y de conformidad con el artículo 6.j del Decreto 39/2006, en la sesión del 25 de abril de 2019 el Consejo de Dirección adopta el siguiente





Acuerdo

1. Autorizar la donación del bien descrito en el punto 1 del apartado “Antecedentes”.
2. Determinar que esta donación no supone para el Servicio de Salud ni para el Hospital Universitari Son Espases asumir obligación adicional alguna; no obstante, sí se hacen cargo de los gastos derivados del uso, del mantenimiento técnico, de las reparaciones de los bienes donados y de los fungibles asociados.
3. Notificar este acuerdo al donante y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Facultar al director general del Servicio de Salud para firmar los documentos relativos a la donación que sean pertinentes.

Palma, 25 de abril de 2019

La presidenta del Consejo de Dirección

Patricia Juana Gómez i Picard

